

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

3273 DECRETO N.º 21/1992, 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Teatro.

Creado el Consejo Asesor Regional de Teatro, por Decreto n.º 14/1987 de 12 de marzo, se estima conveniente incorporar al mismo al Secretario para la Cultura y el Deporte a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1992.

DISPONGO:

Modificar el Decreto n.º 14/1987 de 12 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Teatro en los artículos 2, apartado primero, artículo 4, último párrafo, y artículo 5, cuyas redacciones quedan como sigue:

Artículo 2

1.—El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo
- Vicepresidente primero: El Secretario para la Cultura y el Deporte
- Vicepresidente segundo: El Director General de Cultura
- Vocales:
 - Un representante de la Universidad de Murcia
 - Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia
 - Un representante de los grupos profesionales de teatro de la Región de Murcia
 - Un representante de los grupos de teatro aficionados de la Región de Murcia
 - Un representante de la Federación Regional de Municipios
 - Cuatro miembros designados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a propuesta del Director General de Cultura, de entre aquellas personas de reconocido prestigio y conocimiento en la actividad teatral de la Región
 - Secretario: El Jefe del Servicio Regional de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 4

El Presidente podrá delegar sus funciones en los Vicepresidentes.

Artículo 5

Son funciones de los Vicepresidentes:

- 1.—Sustituir por su orden al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad
- 2.—Colaborar en el ejercicio de las funciones que corresponden al Presidente
- 3.—Realizar aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Presidente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3272 DECRETO N.º 22/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Música y Danza.

Creado el Consejo Asesor Regional de Música y Danza, por Decreto n.º 110/1988 de 6 de octubre, se estima conveniente incorporar al mismo al Secretario para la Cultura y el Deporte a fin de que pueda desempeñar más adecuadamente los cometidos que le son propios.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión del día 28 de febrero de 1992

DISPONGO:

Modificar el Decreto n.º 110/1988 de 12 de marzo, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Música y Danza en su artículo 2, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 2

- 1.—El Consejo Asesor estará formado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: El Consejero de Cultura, Educación y Turismo
 - b) Vicepresidente primero: El Secretario para la Cultura y el Deporte

- c) Vicepresidente segundo: El Director General de Cultura
- d) Vocales:
- Un representante de la Federación de Municipios
 - Un representante de la Universidad de Murcia
 - Un representante del Conservatorio Superior de Música de Murcia
 - Un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Murcia
 - Un representante de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia
 - Un representante de la Asociación Pro Música de Murcia
 - Un representante de la Asociación de Amigos de la Música de Cartagena
 - Cuatro miembros designados por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo a propuesta del Director General de Cultura, y por un período de dos años de entre personas vinculadas a la Música o a la Danza.
- e) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará con voz y sin voto

2.—En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, le sustituirán los Vicepresidentes por su orden.

3.—La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por asistencia les pudieran corresponder.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3274 DECRETO 20/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia.

Por Decreto 82/1986, de 20 de noviembre, se creó el Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español y con la finalidad de proceder a organizar y desarrollar las Instituciones Consultivas que asesoren a la Administración Autonómica en esta materia.

Dadas las modificaciones de la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, posteriores al Decreto de referencia, y especialmente la creación de la Secretaría para la Cultura y el Deporte por Decreto 4/1988, de 21 de enero, se hace necesaria la adaptación del Consejo a la estructura de la Consejería y que ésta ostente una mejor representatividad en el Consejo Asesor Regional de Patrimonio Histórico.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1985 de 10 diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Cultura, Educación y Turismo y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de febrero.

DISPONGO:

Artículo 1

Se modifica el artículo 3 del Decreto 82/1986, de 20 de noviembre, de creación del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia, en su punto 2., referido a la composición del Consejo, que queda redactado como sigue:

2. Vicepresidente 1º: El Secretario para la Cultura y el Deporte.

Vicepresidente 2º: El Director General de Cultura.

Artículo 2

La Sección 2.ª pasa a denominarse De los Vicepresidentes, quedando redactado el punto 1. del artículo 6 de la siguiente manera: Sustituir al Presidente, según su orden, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Artículo 3

Toda referencia, en el Decreto, al Vicepresidente se entiende hecha a los Vicepresidentes, así como la denominación de Director Regional de Cultura queda sustituida por Director General de Cultura.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

3275 DECRETO 19/1992, de 28 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo Asesor Regional de Arqueología.

Por Decreto 124/1984, de 15 de noviembre, se creó el Consejo Asesor de Arqueología como consecuencia de las transferencias fijadas por el Real Decreto 3.031/1983, de 31 de septiembre, y para asumir las funciones que hasta entonces venía realizando la Junta Superior de Excavaciones y Exploraciones Arqueológicas.

Este Consejo fue reconocido como institución consultiva, a los efectos previstos en Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, por Decreto 11/1987, de 26 de febrero, denominándosele Consejo Asesor Regional de Arqueología, como consecuencia del Decreto 87/1986, de 30 de diciembre.